



Senado Académico  
Secretaría

# Certificación Núm. 39

## Año Académico 2001-2002

Yo, CARMEN I. RAFFUCCI, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2001, tuvo ante su consideración el *Informe del Comité de Asuntos Académicos relacionado con la encomienda contenida en la Certificación Núm. 086, Año 1994-95, de la Junta de Síndicos.*

A base de la información recopilada y analizada, el Senado Académico entiende que la Certificación 086 (1994-95) de la Junta de Síndicos debe mantenerse porque ha beneficiado a los estudiantes. Observamos que en la secuencias curriculares interfacultativas será necesario afinar y flexibilizar las políticas académicas y administrativas para facilitar su aplicación. Necesitamos examinar esta experiencia con mayor detenimiento al diseñar los nuevos programas de bachillerato.

El Cuerpo acordó, además, que el Comité de Asuntos Académicos continúe el estudio de la Certificación 086, Año 1994-95, de la Junta de Síndicos, y de los efectos académicos de las secuencias curriculares.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil uno.

*Carmen I. Raffucci*

Carmen I. Raffucci  
Secretaria del Senado

rema

Certifico Correcto:

*George V. Hillyer*  
George V. Hillyer, Ph.D.  
Rector



*Patrono con Igualdad de Oportunidad*



*Senado Académico  
Secretaría*

## COMITÉ DE ASUNTOS ACADÉMICOS INFORME DE LA PRESIDENTA EN TORNO A LA EVALUACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN 086 (1994-95) DE LA JUNTA DE SÍNDICOS

### HISTORIAL

La Certificación 086 (1994-95) de la Junta de Síndicos autorizó **"como carga académica ciertas secuencias de cursos de especial interés para la Institución y para el servicio público como opciones curriculares de bachillerato"**. Autorizaba secuencias de hasta 15 créditos adicionales a los del programa regular del estudiante bajo tres opciones:

- Opción A - opción de servicio público para estudios conducentes a la certificación de maestros del DEPR
- Opción B - opción de estudios intensivos conocidos como programas de honor, aprobados por los Senados o Juntas Académicas
- Opción C - opción de servicio público para estudios preparatorios que cualifiquen para licencias otorgadas por juntas examinadoras o colegios profesionales.

La Certificación, cuya efectividad comenzó en el año académico 1994-95, requería que el Decano de Asuntos Académicos en consulta con los Senados sometiera a la Oficina de Asuntos Académicos una relación de las opciones aplicables. Requería además, que los Senados Académicos sometieran a la Junta Universitaria (para recomendaciones a la Junta de Síndicos) una evaluación de la implantación luego de tres años. (Ver Anejo.)

## **CERTIFICACIÓN NÚM. 106, AÑO 1994-95 DEL SENADO ACADÉMICO**

El 30 de mayo de 1995, el Senado Académico elevó a la Junta Universitaria secuencias curriculares para:

- El Programa de Estudios de Honor (Opción B)
- El Programa COR de la Facultad de Ciencias Sociales (Opción B)
- Facultad de Educación (Opciones A y C)
- Facultad de Humanidades (Todas las opciones. La B, para estudiantes del Programa de Honor)
- La Facultad de Administración de Empresas indicó no tener secuencias en ese momento pero solicitó se pudieran incluir en el futuro para atender las enmiendas a la Ley de Contabilidad Pública de Puerto Rico.

Las Facultades de Estudios Generales, Arquitectura y Derecho indicaron no tener interés o secuencias. No hubo planteamiento de la Facultad de Ciencias Naturales. Estos acuerdos se consignan en la Certificación (ver Anejo).

En mayo de 2001 recibimos la petición de evaluación de la Junta de Síndicos y enviamos comunicaciones a los Decanos de Facultad para que nos remitieran su experiencia con la Certificación. Se dio un plazo hasta julio para recibir respuestas.

En agosto extendimos el período a las facultades que no habían contestado. El 18 de septiembre la Junta de Síndicos le solicitó al Rector, Dr. George V. Hillyer, que someta la evaluación de esta Certificación 086 (1994-95), a dicho Cuerpo en o antes del 1º de noviembre de 2001. El 2 de octubre de 2001, el Comité de Asuntos Académicos se reunió para examinar y discutir la información recibida.

**Opción A: Opción de servicio público para certificación de maestros:**

La Facultad de Educación ha ofrecido esta opción para sus estudiantes y otros del Recinto. Un ejemplo son los estudiantes graduados y subgraduados de Trabajo Social. El informe de la Facultad de Ciencias Sociales indica que hubo 27 estudiantes de Trabajo Social que tomaron parte de la secuencia. Sólo tres (3) estudiantes completaron los cuatro cursos. No enfrentaron dificultades para matricularse, aunque en el caso de los graduados no les era factible tomarlos porque los cursos comenzaban a las 4:30 de la tarde y los estudiantes salían del trabajo a esa hora.

La Facultad de Educación recomienda retener la **opción A** para sus estudiantes y otros del Recinto y eliminar, en su caso, la **opción C**. Esta atendía necesidades de los estudiantes de nutrición las cuales se incorporaron al bachillerato. Entienden que la opción A, beneficia a los estudiantes porque les permite adquirir otras competencias y tomar cursos no contemplados en el programa de bachillerato. Estos estudiantes no tienen que invertir dinero propio por cursos adicionales requeridos para certificarse.

La Facultad de Educación plantea como problema que al tener la opción A, algunos estudiantes de otras facultades interesadas en la Certificación, se reclasifican a Educación hasta completar los créditos y luego se reclasifican nuevamente a la facultad de la cual desean graduarse. Nos parece que esto es un problema de oferta académica y no de la opción.

Por otra parte, sugieren que, en la medida de lo posible, los cursos se integren al currículo de los bachilleratos. A juicio nuestro, esto es lo ideal pero no siempre es posible.

En resumen, la Facultad de Educación **recomienda la continuación de la Certificación 086 como mecanismo institucional para viabilizar que los estudiantes puedan cumplir con aquellos requisitos de la Certificación de Maestros que no puedan ser incorporados o atendidos bajo los currículos de los programas académicos subgraduados que estén vigente.**

**Opción B: Opción de estudios intensivos conocidos como programas de honor, aprobados por los Senados ...**

Bajo esta opción se ha cobijado a tres programas: el Programa de Estudios de Honor, el Programa COR (Careers on Research) de la Facultad de Ciencias Sociales y el Programa Interfacultativo e Interdisciplinario de Estudios de la Mujer y el Género aprobado por este Senado Académico el 28 de abril de 2000 (Certificación Núm. 123, Año 1999-2000 del Senado Académico). La introducción de la propuesta para este último programa lee: ***"El Programa ofrecerá una secuencia curricular en el nivel de bachillerato que se conocerá como Secuencia Curricular de Estudios de la Mujer y el Género y que quedará amparada bajo las disposiciones que contempla la Certificación 086 (1994-95), aprobada por la Junta de Síndicos".\****

La respuesta de la Facultad de Ciencias Sociales en torno a la secuencia curricular aprobada para el Programa COR refleja una serie de preocupaciones en torno a su incorporación efectiva en los ofrecimientos curriculares regulares de los

---

**\*Propuesta para el establecimiento de un Programa Interfacultativo e Interdisciplinario de Estudios de la Mujer y el Género adscrito al Decanato de Asuntos Académicos en el Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico. pág. 1.**

bachilleratos. La evaluación sometida que aborda asuntos más allá de la experiencia con la Certificación apuntan a la necesidad de flexibilizar los programas de bachillerato para insertar estas secuencias y nos anticipa algunos escollos que tal vez necesitemos atender al preparar las nuevas propuestas de bachillerato. Uno de ellos, son los prerrequisitos de cursos. Sobre la secuencia curricular de la Mujer y el Género no tenemos evaluación. El Programa de Honor endosa la continuación de la Certificación.

**Opción C: Opción de servicio público para estudios preparatorios que cualifiquen para la licencia otorgada**

Bajo esta opción se cobijan:

- El curso de Química 4015 de la Facultad de Ciencias Naturales.
- Secuencias curriculares de la Facultad de Administración de Empresas para estudiantes de Contabilidad.
- Secuencias curriculares para estudiantes de Nutrición y Dietética de la Facultad de Educación.

La Facultad de Ciencias Naturales estima que la Certificación 086 ha sido beneficiosa ya que el 95% de los estudiantes de química toman el curso antes de graduarse, mientras que la Facultad de Educación estima que no es necesaria esta opción para sus estudiantes porque los cursos se incorporaron al currículo revisado (nutrición).

Sobre la experiencia de la Facultad de Administración de Empresas informaremos más adelante. No se recibió informe de la Facultad de Humanidades.

A base de la información recopilada y analizada el Comité de Asuntos Académicos entiende que la Certificación 086 (1994-95) de la Junta de Síndicos debe

mantenerse porque ha beneficiado a los estudiantes. Observamos que en las secuencias curriculares interfacultativas será necesario afinar y flexibilizar las políticas académicas y administrativas para facilitar su aplicación. Necesitamos examinar esta experiencia con mayor detenimiento al diseñar los nuevos programas de bachillerato.

**OBSERVACIONES DE LA PRESIDENTA SOBRE EL PROCESO DE APROBACIÓN E IMPLANTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN 086 (1994-95) DE LA JUNTA DE SÍNDICOS**

El expediente disponible sobre la aprobación y trámite de las secuencias curriculares que deben ser avaladas por el Senado Académico para cumplir con la Certificación 086 resulta un tanto confuso y en ocasiones incompleto. La búsqueda y organización del mismo ha conllevado mucho tiempo, esfuerzo y a veces ha dependido de la memoria particular de algún funcionario. Presentamos una relación de documentos con el propósito de hacer consciente al Senado de que necesitamos desarrollar un seguimiento más cuidadoso a los asuntos que aquí se tratan. No es mi intención hacer señalamiento sobre funcionario alguno ni del Senado ni del cuerpo de Decanos pasados o presentes. Sencillamente, hago notar que hay asuntos académicos a los que no damos el seguimiento debido ni se atienden con suficiente celeridad. Lo he observado con algunos de los asuntos presentados en la reunión de hoy. La posposición, dilación o el dejar sobre la mesa asuntos o controversias de importancia implica que posteriormente hay que reorganizar y analizar información voluminosa para clarificar el estatus de las decisiones. Me luce que es un uso inadecuado y poco productivo del personal adscrito a la Secretaría y de los miembros del Senado.

En el caso que nos ocupa tengo dudas en cuanto a la claridad del trámite para las secuencias curriculares aprobadas bajo la Certificación 086. **Yo sugiero que de mantenerse vigente esta Certificación 086 el Senado consigne nuevamente las secuencias curriculares en una nueva certificación. También es necesario clarificar qué trámite conlleva una secuencia que se presente posteriormente, si es distinto.** Por otra parte, la Certificación 086 requería una evaluación a los tres años de entrar en en vigor. No debemos esperar a que nos soliciten la evaluación para descargar una encomienda mediante una certificación. En este caso el cuadro se complica porque se siguieron aprobando secuencias con posteridad a la Certificación.

También debemos considerar que la Certificación es un beneficio para los estudiantes. Hubiese sido desafortunado que por falta de claridad en los trámites los estudiantes pudiesen verse adversamente afectados..

A los fines de aclarar el record del Senado Académico y facilitarle el examen futuro del expediente en la Secretaría, ofrecemos la siguiente relación de documentos:

**1. Certificación 086 (1994-95) de la Junta de Síndicos:**

Esta Certificación (efectiva para el año 1994-95) dispone que

**“ ... El Decanato de Asuntos Académicos de cada unidad, en consulta con los respectivos Senados y Juntas Académicas someterán a la Oficina de Asuntos Académicos de la Administración Central, una relación de las opciones aplicables a las unidades e indicarán los cursos y los números de créditos adicionales correspondientes”.**



**2. Certificación Núm. 106, Año 1994-95 del Senado Académico**

El Senado Académico en su reunión del 30 de mayo de 1995, consideró el informe del Comité de Asuntos Académicos y elevó a la Junta Universitaria las secuencias curriculares que se recogen en la Certificación. (Ver Anejo.)

Programa de Honor

Facultad de Ciencias Sociales- COR ("Careers in Research")

Facultad de Educación

Facultad Administración de Empresas - no tenían, pero solicitan poder añadir posteriormente

Facultad de Humanidades (ver secuencia en la Certificación 106 que se aneja)

Facultad de Estudios Generales - No tenía

Facultad de Derecho - No aplica

Facultad de Arquitectura - No tenía.

Lo que aparece en la Certificación 106 consta en las actas de la reunión de 30 de mayo de 1995 como parte del informe del Presidente del Comité de Asuntos Académicos, el Sen. Arturo Fernández Ortiz.

Sin embargo, con posterioridad a esa fecha hay otra serie de documentos en el archivo del Comité que quiero traer a su atención.

**3. Copia de la agenda de una reunión del Decanato de Asuntos Académicos del 16 de octubre de 1995, cuyo punto 5 era "... Posibles cursos de acción sobre opciones no certificadas por el Senado Académico"**

Solicitamos al Decano de Asuntos Académicos, Dr. Carlos G. Ramos Bellido (mediante carta del 25 de septiembre de 2001), una investigación para identificar las actas de dicha reunión. En la reunión del Comité de Asuntos Académicos del 2 de octubre la Sra. Alicia Iguina, representando al Decano Ramos, indicó que no encontraron copia en los archivos.

Las demás comunicaciones son también con fechas posteriores a la Certificación número 106 del Senado Académico.

4. **Carta del 3 de noviembre de 1995 del Decano de Asuntos Académicos, Dr. César Cordero Montalvo, a la Dra. Blanca Silvestrini, Vicepresidenta para Asuntos Académicos, sobre las "Secuencias Curriculares como opción del Bachillerato"**

*"El Decanato de Asuntos Académicos de cada unidad, en consulta con los respectivos Senados y juntas Académicas someterá a la Oficina de Asuntos Académicos de la Administración Central, una relación de las opciones aplicables a las unidades e indicarán los cursos y los números de créditos adicionales correspondientes".*

Señala además, *"que el Decanato de Asuntos Académicos traerá a la consideración del Senado la aprobación explícita de las referidas secuencias curriculares mediante certificación".*

Incluyó en la carta el Programa de Química de la Facultad de Ciencias Naturales y el Programa de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales.

5. **Carta del 6 de junio de 1996 del Dr. César Cordero Montalvo, Decano de Asuntos Académicos al Sr. Juan M. Aponte, Registrador del Recinto, con la encomienda de incluir la opción al Bachillerato en Trabajo Social para la Certificación de Trabajador Social Escolar como secuencia curricular.**

6. **Carta del 27 de agosto de 1997 del Dr. César Cordero Montalvo, Decano de Asuntos Académicos al Sr. Juan M. Aponte, Registrador, con la encomienda de incluir opción al Bachillerato en Contabilidad para el examen de Contador Público autorizado como secuencia curricular.**
7. **Carta del 10 de septiembre de 1997 del Dr. César Cordero Montalvo, Decano de Asuntos Académicos al entonces Secretario del Senado, Dr. Arturo Fernández Ortiz**

Esta comunicación hace referencia a la Certificación 086 y a que debe iniciarse la evaluación de la implantación. Incluye una copia de la lista y cito: *"... de secuencias autorizadas por el Decanato de Asuntos Académicos hasta el presente, al amparo de las certificaciones y leyes vigentes. Estas han sido informadas por este Decanato a la Oficina de Asuntos Académicos de la Administración Central, según dispuesto. Advierto que un grupo de claustales del Recinto ha formulado propuestas preliminares de secuencias bajo la Opción B de estudios intensivos. Para su implantación, se requerirá la aprobación del Senado Académico, ya que no están cobijados por certificaciones previas que permitan a este Decanato proceder directamente"*.

No dice cuáles son esas secuencias curriculares pero añade las sometidas por la Facultad de Administración de Empresas.

Asumimos que se refería a la secuencia curricular de estudios de la mujer y el género, que según señala la propuesta aprobada por el Senado Académico, **"... quedará amparada bajo las disposiciones que contempla la Certificación 086 (1995-95) aprobada por la Junta de Síndicos"**. (Página 1 de la Propuesta). Esta Propuesta se aprobó el 28 de abril de 2000.

Esta Propuesta operó bajo los fondos otorgados por la Iniciativa de Renovaciones Académicas (IRA) de la Oficina de la Vicepresidencia para Asuntos Académicos e Investigación de la Universidad de Puerto Rico. El Programa se ofreció desde el Programa de Estudios de Honor y señala que *"... ha funcionado como una unidad adscrita al Decanato de Asuntos Académicos del Recinto de Río Piedras"*.

- 8. Carta del 6 de junio de 2000 del Secretario del Senado Académico, Dr. Arturo Fernández Ortiz al Decano de Asuntos Académicos, Dr. César Cordero Montalvo, en la que provee información sobre las Secuencias Curriculares aprobadas por el Recinto.**

Sometido por,



Diana Rivera Viera, Ed.D.  
Presidenta del Comité

ngc

Anejos



JUNTA DE SÍNDICOS  
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CERTIFICACION NUMERO 086  
1994-95

Yo, Angel A. Cintrón Rivera, Miembro y Secretario de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:-----  
Que la Junta de Síndicos, en su reunión ordinaria del jueves, 1 de diciembre de 1994, acordó:

**Autorizar como Carga Académica ciertas secuencias de cursos de especial interés para la Institución y para el servicio público como opciones curriculares de bachillerato. Se autorizan secuencias de hasta quince (15) créditos adicionales a los que estipula el programa regular en las siguientes tres (3) opciones curriculares para que sean accesibles a todo estudiante universitario de bachillerato matriculado en cualquier concentración que ofrezca la unidad:**

- a. opción de servicio público para estudios conducentes a la certificación de maestros de acuerdo a la ley y la reglamentación del Departamento de Educación de Puerto Rico,
- b. opción de estudios intensivos conocidos como programas de honor, aprobados por los Senados o Juntas Académicas, y
- c. opción de servicio público para estudios preparatorios que cualifican para una licencia otorgada por una junta examinadora o colegio profesional debidamente autorizada, según las leyes del País.

**Aquellos programas o secuencias de este tipo que se hayan establecido u organizado en las unidades hasta el presente, se considerarán como opciones curriculares para el grado de bachillerato de la concentración o especialidad en la que esté admitido el estudiante. Los cursos adicionales que se tomen como parte de estas opciones se considerarán como cursos de electivas libres conducentes al grado, hasta un máximo de quince (15) créditos, añadidas a las que requiere el programa regular cuando sea necesario.**

Esta disposición será efectiva para el Año Académico 1994-95. Los Senados y Juntas Académicas someterán a la Junta Universitaria, para recomendaciones a la Junta de Síndicos, una evaluación de la implantación de esta disposición, luego de un período de tres años.

El Decanato de Asuntos Académicos de cada unidad, en consulta con los respectivos Senados y Juntas Académicas someterán a la Oficina de Asuntos Académicos de la Administración Central, una relación de las opciones aplicables a las unidades e indicarán los cursos y los números de créditos adicionales correspondientes.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy día 22 de diciembre de 1994.



CIDJ/

*Angel A. Cintrón Rivera*  
Angel A. Cintrón Rivera, M.D. *M.D.*  
Miembro y Secretario